

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre de 2021

Oficio No. UCP-ADQ-003-2021

Señores

**PARTICIPANTES** 

Presente.

Ref: <u>Solicitud de Cotización No. 6560-HN-SE-232541-NC-RFQ</u>. "Adquisición de Plataforma virtual para Servicios de Videoconferencia, para la SDGEPB, DGDP, CRFP y Coordinadores departamentales de Educación Prebásica".

Estimado Señores:

El Gobierno de Honduras (en adelante denominado "el Prestatario") ha recibido financiamiento del Banco Mundial (BM) No. 6560-HN y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN, para la ejecución del *Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Prebásica en Honduras*. El gobierno está representado por la Secretaría de Educación (SE), a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar pagos bajo el proceso No. 6560-HN-SE-232541-NC-RFQ

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) invita a las empresas elegibles a presentar cotizaciones para la "Adquisición de Plataforma virtual para Servicios de Videoconferencia, para la SDGEPB, DGDP, CRFP y Coordinadores departamentales de Educación Prebásica", conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de este documento de solicitud de cotización, Anexo A. Las ofertas además deberán de contener la información que se solicita en la sección "Instrucciones para la preparación de las cotizaciones".

Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

Las cotizaciones se presentarán en Lempiras <u>sin</u> incluir impuestos sobre ventas y la adjudicación se realizará en la misma moneda. Las propuestas que se reciban en dólares americanos serán convertidas a Lempiras al tipo de cambio oficial "precio de compra" fijado por el Banco Central de Honduras el día de la presentación de las cotizaciones.

Las cotizaciones se calificarán y adjudicarán a la oferta que cumpla sustancialmente con los requisitos técnicos y tenga el precio más bajo. La adjudicación se hará con la emisión de una Orden de Compra Exonerada del Impuesto Sobre Ventas o cualquier otra carga impositiva que genere esta adquisición.

Al agradecerles su amable participación les saluda.

Atentamente,

Lic. Ana Lourdes Pavon Larios

Coordinadora de Adquisiciones de la UCP.

Cc: archivo



#### INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACION DE LAS COTIZACIONES

#### 1. MONEDAS DE LA OFERTA:

Las ofertas deben presentarse en *Lempiras* 

#### 2. PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN:

El proveedor deberá presentar su cotización de acuerdo a los formularios del **Anexo B**, así mismo una declaración de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y plan de entrega de acuerdo a los formularios del **Anexo A**. Si el proveedor que surja seleccionado y que haya cotizado según lo solicitado, no cumple con su oferta en el plazo y con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo B** se considerara que ha cometido fraude y no volverá a ser invitado a cotizar en ningún procedimiento financiado con fondos provenientes de este Proyecto.

Las ofertas deberán presentarse a más tardar a la <u>5:00 p.m. del día doce (12) de octubre del año 2021</u>, a la dirección abajo descrita, **las ofertas deberán presentarse vía email, o físicamente, mediante sobres debidamente sellados.** 

Proceso No. 6560-HN-SE-232541-NC-RFQ

"Adquisición Plataforma virtual para Servicios de Videoconferencia, para la SDGEPB, DGDP, CRFP y Coordinadores departamentales de Educación Prebásica".

E-mail: adquisiciones.ucpse@gmail.com con copia a oadq.ucpse@gmail.com

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Secretaría de Educación, 3er piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

#### 3. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán tener una validez de Sesenta (60) días, contados a partir de la entrega de las mismas.

#### 4. PLAZO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA:

Los servicios deberán de tener una garantía: No aplica

#### 5. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de **los servicios** será de un máximo de <u>diez (10) días calendario</u> a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor seleccionado.

#### 6. DURACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se suministrará inicialmente por 12 meses, renovable hasta 24 meses de conformidad con entrega satisfactoria de los servicios.



### Subsecretaria General de Asuntos Técnicos Pedagógicos Dirección General de Currículo y Evaluación Subdirección General de Educación Prebásica

### Unidad Coordinadora de Proyectos

### 7. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARAN A LA OFERTA

- a) Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de la empresa y reformas que se hayan efectuado a la fecha (si hubiere) o documento legal equivalente para oferentes extranjeros.
- b) Poder Legal de Representante de la empresa (aplica en caso de que la Escritura Pública de Constitución de la empresa, no aparezca dicho poder);
- c) Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa (tarjeta de identidad y RTN numérico para personas con nacionalidad hondureña, pasaporte/residencia para extranjeros);
- d) Fotocopia de RTN numérico de la empresa; (Solo para oferentes nacionales).
- e) Documento de acreditación del dueño de la plataforma para poder comercializar el servicio de este tipo de plataformas virtuales, en el país.

#### 8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual contra la entrega los de informe por parte de usuarios en el que se indique que el servicio se ha recibido a satisfacción. Se cancelará el <u>cien por ciento (100%)</u> del precio mensual establecido en la orden de compra, previo envío de la siguiente documentación:

- 1) Factura membretada a nombre de Secretaría Educación/ Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Prebásica en Honduras, con descripción de los servicios, precio mensual, total, debidamente autorizada por la SAR.
- 2) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República,
- 3) Acta de recepción a satisfacción del servicio ofrecido, debidamente firmada por la SDGEPB.
- 4) Constancia de Registros de Beneficiarios (Proveedores de Bienes y Servicios del Estado, en el Sistema de Administración Financiera Integrada-SIAFI de la Secretaría de Finanzas.
- 5) Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

El pago mensual se efectuará dentro del término de los **treinta** (30) días calendarios, después de recibida la documentación arriba indicada, a través de la **Unidad Coordinadora de Proyectos** (UCP).

El pago correspondiente se hará en *Lempiras*.

#### 9. FRAUDE Y CORRUPCION

- 9.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
- 2.1 Con ese fin, el Banco:
  - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

Daving



# Subsecretaria General de Asuntos Técnicos Pedagógicos Dirección General de Currículo y Evaluación Subdirección General de Educación Prebásica

### **Unidad Coordinadora de Proyectos**

- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
  - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa





o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

#### 10. CRITERIO DE EVALUACION

Los precios cotizados para los servicios solicitados deberán corresponder al *cien por ciento 100%* de los servicios solicitados.

El Comprador adjudicará el Contrato al proveedor cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y que cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotizaciones.

La adjudicación se hará con la emisión de una Orden de Compra Exonerada del Impuesto Sobre Ventas o cualquier otra carga impositiva que genere esta adquisición, por el monto anual ofertado.

Davin 7

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



#### 11. MULTAS.

Si el proveedor incurriese en incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente al **0.36%** por día de retraso, sin perjuicio de la resolución de la Orden de Compra emitida.

### 12. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El Contratante nombra a la Sub Directora General de Educación Prebásica (SDGEPB) de la Secretaría de Educación, para que administre los servicios que surjan de la Orden de Compra suscrita. La SDGEPB emitirá Acta de Recepción a satisfacción de forma mensual y la remitirá a la Unidad Coordinadora de Proyectos para su trámite de pago respectivo.





### 1. LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción de los Servicios	Dominios a utilizar para brindar los servicios	Cantidad de Plataformas que se requieren	Unidad	Forma de entrega del servicio	Fecha mínima de entrega	Fecha máxima de entrega	Fecha de entrega presentada por el Oferente
1	Plataformas Virtuales para servicios de Videoconferencias para 500 participantes con almacenamiento en la nube: 100 GB por licencia, por un plazo de 12 meses, renovable hasta 24 meses.	www.se.gob.hn	18	Licencias	Entrega de los accesos para	horas a partir de la recepción de la Orden de Compra y la	Diez (10) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y la entrega de la lista de usuarios	
2	Plataformas Virtuales para servicios de Videoconferencias para 1000 participantes: con Almacenamiento en la nube: 100 GB por licencia, por un plazo de 12 meses, renovable hasta 24 meses.	educatrachos.hn	6	Licencias	ingresar a la plataforma.			

 Firma del Oferente		(Davi

Fecha: \_\_\_\_\_



# Subsecretaria General de Asuntos Técnicos Pedagógicos Dirección General de Currículo y Evaluación Subdirección General de Educación Prebásica.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cumple	No Cumple
1	Trabaja sobre sistemas operativos Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Mac OSX		
2	Disponibilidad de instalarse sobre dispositivos móviles Android y IOS		
3	Capacidad de 500 a 1000 conexiones concurrentes por sesión Capacidad de crear, administrar y publicar salas de videoconferencia desde la nube del fabricante		
4	Capacidad para grabar la sesión de videoconferencia, incluyendo los eventos interactivos ocurridos dentro de la plataforma con espacio ilimitado.		
5	Capacidad para que el organizador o administrador de la sala de videoconferencia, modere o lleve a cabo la sesión de videoconferencia o transfiera o transfiera los derechos de esa función a otro miembro		
6	Capacidad de crear reuniones individuales y grupales		
7	Permitir habilitar el uso compartido de pantallas de forma simultánea		
8	Capacidad de comunicación e interacción, trabajo colaborativo y cooperativo		
9	Permitir administrar la asistencia de invitados		
10	Permitir crear y administrar salas e invitar a los participantes mediante enlace, Id y contraseña		
11	Permitir programar reuniones en agenda mediante calendarios en línea (Outlook, Google Calendar, etc)		
12	Permitir crear grupos o subgrupos de reuniones de trabajo público o privado		
13	Permitir el acceso vía web con diferentes navegadores (Internet Explorer, Edge, Google Chrome, Mozilla) para aquellos usuarios que no tengan la aplicación instalada		
14	Permitir crear informes y estadísticas a detalle		
15	Protección del control de Accesos de Reuniones Idioma Español		
16	Capacidad del software para interactuar con uno o más asistentes		
17	Reconocimiento y administración de dispositivos de audio y video		
18	Capacidad de atención de consultas sobre uso del software Tiempo de un mínimo de 24 horas de respuesta ante un problema		
19	Contar con soporte en línea mediante vía telefónica, chat o asistencia remota		
20	Capacidad de realizar sesiones extensas ininterrumpidas Contar con herramientas de autoayuda, autoaprendizaje, tutoriales y base de conocimiento en español	_	
21	Disponibilidad de manuales didácticos en español		





### Subsecretaria General de Asuntos Técnicos Pedagógicos Dirección General de Currículo y Evaluación Subdirección General de Educación Prebásica.

#### **Especificaciones adicionales:**

- a. El soporte técnico debe estar incluido durante la vigencia del contrato, las 24 horas y los 7 días de la semana.
- b. La empresa adjudicada deberá brindar capacitación a los usuarios de forma virtual, la cual deberá ser programada dentro de las 48 horas de brindado los accesos correspondientes. Se requiere disponibilidad de Manuales en idioma español.
- c. La vigencia de la contratación del servicio por **un año inicialmente**, sujeto a renovación dependiendo las necesidades de la SE a partir del segundo año. Por lo que deberá incluirse en la oferta de precios el valor del año 1 y 2.
- d. Garantía de operatividad de la base durante la vigencia solicitada (12 meses), que incluya actualizaciones, soporte técnico, etc.





### Subsecretaria General de Asuntos Técnicos Pedagógicos Dirección General de Currículo y Evaluación Subdirección General de Educación Prebásica.

### **ANEXO B**

PROCESO No. 6560-HN-SE-232541-NC-RFQ "Adquisición de Plataforma virtual para Servicio de Videoconferencia, para la SDGEPB, DGDP, CRFP y Coordinadores departamentales de Educación Prebásica,"

### LISTA DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Plataformas Virtuales para servicios de Videoconferencias para 500 participantes con Almacenamiento en la nube: Ilimitado con una duración de 12 meses renovables a 24 meses a requerimiento de la SE.	18	licencias		
2	Plataformas Virtuales para servicios de Videoconferencias para 1000 participantes: con Almacenamiento en la nube: Ilimitado Duración renovables a 12 meses a requerimiento de la SE.	6	licencias		
	TOTAL				

10

Painz